

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28585 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 341/2013-FJ se ha dictado en fecha 18-5-2018 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor CONFRASERVI S.L., con CIF B-99148637.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 18 de mayo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180034639-1